MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA BAJO CONTRATO NRO. 05-2-10022-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN Y LA EMPRESA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"

Entre los suscritos a saber Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.037.637, expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación legal de la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN**, en su calidad de **DIRECTOR DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN,** cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 001401 del 22 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025 y Nro. 01939 del 10 de julio de 2025, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN** con **NIT. 830.053.227-3** por una parte, y por la otra el señor **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.421.019 expedida en Bogotá. D.C, Representante Legal de la empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio Nro. 1 a la aceptación de oferta, cuyo objeto es la adquisición de seguros SOAT para los vehículos y motocicletas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión bajo contrato Nro. 05-2-10022-25, previas las siguientes consideraciones: A) Que el 30 de noviembre de 2025 se celebró y perfeccionó la aceptación de oferta bajo contrato No. 05-2-10022-25, entre la DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN y la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"* por un valor total de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($141.051.800,00) exento de IVA. B) Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta es hasta el 31 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra C) Que la aceptación de oferta 05-2-10022-25 en el ítem de VALOR TOTAL, dispone: **NOTA 1:** Para la vigencia 2025, las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se encuentran reguladas por la Circular Externa No.020 del 27 de diciembre de 2024, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). **NOTA 2:** En el momento que estas tarifas sean actualizadas por el Gobierno Nacional, mediante los actos administrativos correspondientes, el contratista comunicará a la entidad con el objeto que se realicen los ajustes correspondientes a los valores actuales.

D) Que la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa No. 0022 del 30 de diciembre de 2025 relacionada con la Actualización de las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidente de Tránsito (SOAT) para el año 2026. E) Que el 09 de enero de 2025 mediante comunicación oficial No.GS-2026-000565-DIASE, el señor subintendente SERGIO GEOVANNY TORRES ROJAS, Responsable Estadística y Control Vehicular, como supervisor del contrato, solicitó al contratista emitir un concepto de viabilidad para adicionar la aceptación de oferta 05-2-10022-25, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800.00), con vigencia hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 0022 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se actualizaron los valores aplicables a los trámites de expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT para el año 2026 F) Que mediante oficio No. 2026-CE-0056075-0000-01 del 13 de enero de 2026, la empresa PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, aceptó la solicitud de adición presupuestal presentada por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión-G) Que como resultado de la actualización y ajustes realizados a las tarifas del Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidente de Tránsito (SOAT), se establece una adición total de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800,00) sobre el valor inicial del contrato No. 05-2-10022-25. H) Que el 26 de enero de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-002004-DIASE, el señor subintendente SERGIO GEOVANNY TORRES ROJAS, Responsable Estadística y Control Vehicular, supervisor del contrato, solicitó al ordenador del gasto autorización para la adición del contrato No. 05-2-10022-25 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800,00). I) Que el 26 de enero de 2026 a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL el señor ordenador del gasto mediante comentario a la comunicación oficial No. GS-2026-002004-DIASE, indicó *"(...) Dar inicio a la solicitud de adición, siempre y cuando se garantice previamente el cumplimiento integral de los requisitos legales, técnicos y administrativos que regulan la materia. Para tal efecto, el proceso deberá ajustarse a lo dispuesto en la normatividad vigente, incluyendo la verificación documental correspondiente, así como la validación de la disponibilidad presupuestal y de los parámetros técnicos exigidos para la modalidad de contratación aplicable. De igual manera, se deberá asegurar que el trámite se desarrolle conforme al procedimiento interno definido, procurando la transparencia, la eficacia y la correcta mitigación de riesgos propios del proceso (...)"* J) Que el 21 de enero de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-001644-DIASE, el Jefe del Área Logística y Financiera, solicitó al Grupo de Planeación DIASE la expedición del certificado de plan de compras. K) Que existe el Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 15 del 22 de enero de 2026 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800,00) para atender la presente adición. L) Que existen los recursos disponibles para atender la necesidad de adición conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 del 23 de enero 2026, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800,00) Recurso 10 M) Que la presente adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales N) Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la aceptación de oferta bajo el Contrato No. 05-2-10022-25, en el sentido de actualizar el

valor de los SOAT contratados, de acuerdo a lo estipulado en la Circular Externa No. 0022 del 30 de diciembre de 2025. O) Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, con el fin de evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo, entre otros. P) Que es procedente la celebración de la presente adición y modificación No. 001 al contrato No 05-2-10022-25, conforme a lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR: al valor del contrato No 05-2-10022-25, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE SEGUROS SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN*" la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.796.800,00),** incluido impuestos y demás gravámenes de ley.

PARÁGRAFO - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: el valor total del contrato No 05-2-10022-25 será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($142.848.600,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT vigencia 2026 de la aceptación de oferta No. 05-2-10022-25, de acuerdo a la actualización de precios correspondiente a lo establecido en la Circular Externa No. 0022 del 30 de diciembre de 2025, los cuales quedarán así:

VIGENCIA 2026

CODIGO	TIPO	VALOR UNITARIO SOAT	CANTIDAD VEHICULOS	VALOR TOTAL
120	MOTOS Motocicleta De 100 a 200 c.c.	$ 343.300,00	84	$ 28.837.200,00
130	MOTOS Motocicleta Más de 200 c.c	$ 761.400,00	22	$ 16.750.800,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500 0 A 9 AÑOS	$ 946.600,00	14	$ 13.252.400,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta 1500 a 2500 10 AÑOS O MAS	$ 1.121.400,00	9	$ 10.092.600,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c. 0 A 9 AÑOS	$ 1.110.300,00	21	$ 23.316.300,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS Camioneta Más de 2500 c.c. 10 AÑOS	$ 1.274.000,00	5	$ 6.370.000,00
310	CARGA O MIXTO DE MENOS DE 5 TONELADAS	$ 888.400,00	5	$ 4.442.000,00
320	CARGA O MIXTO DE 5 a 15 TONELADAS	$ 1.282.800,00	1	$ 1.282.800,00
511	AUTOS FAMILIARES Automóvil Menos de 1500 c.c. 0 A 9 AÑOS	$ 447.300,00	4	$ 1.789.200,00
512	AUTOS FAMILIARES Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	$ 592.900,00	6	$ 3.557.400,00
521	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500 0 A 9 AÑOS	$ 544.700,00	14	$ 7.625.800,00
522	AUTOS FAMILIARES Automóvil 1500 a 2500 10 AÑOS O MAS	$ 677.400,00	16	$ 10.838.400,00
712	AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Menos de 1500 c.c. 10 años o mas	$ 352.000,00	1	$ 352.000,00
420	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2000 c.c.	$ 1.260.200,00	2	$ 2.520.400,00
			204	$ 121.827.300,00

PÁRAGRAFO: MODIFICAR el ítem de VALOR TOTAL de la aceptación de oferta Nro. 05-2-10022-25, el cuadro correspondiente a la vigencia 2026.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio al contrato No. 05-2-10022-25, se requiere de la firma de las partes.
CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato No 05-2-10022-25, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 27 ENE 2026

LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

Coronel **EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

EL CONTRATISTA

RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
CC. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Representante Legal la Previsora S.A Compañía de Seguros
NIT 860.002.400-2